



CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

LA PAZ - BOLIVIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA D.A.F. N° 019/2018

La Paz, octubre 23 de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, fueron aprobadas las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, que tienen como objetivo establecer los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de éstos, en el marco de la Ley N° 1178.

Que, mediante Decreto Supremo N° 1497 de fecha 20 de febrero de 2013, Decreto que tiene por objeto establecer los Convenios Marco y el Registro Único de Proveedores del Estado-RUPE; así como introducir modificaciones al Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS; por otra parte en fecha 24 de mayo de 2016, mediante Resolución Ministerial N° 361, han sido aprobados los nuevos Modelos de Documento Base de Contratación en las diferentes modalidades de contratación.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001/2018 de fecha 2 de enero de 2018, la Dra. Andrea Lina Clavijo Rueda, Directora General Ejecutivo a.i. de la Caja Bancaria Estatal de Salud, designa como Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública-RPC y al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA al Lic. Johnny Donato García Ayllón, Director Administrativo Financiero de la C.B.E.S.

Que, el artículo 33, párrafo I, del Decreto Supremo N° 0181, dispone que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, es el servidor público designado a través de Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de contratación en la modalidad Licitación Pública, y sus principales funciones son: a) Verificar que la solicitud de la contratación se encuentre inscrita en el POA y en el PAC, y verificar la certificación presupuestaria correspondiente; b) Autorizar el inicio del proceso de contratación y aprobar el DBC para su publicación; **c) Aprobar el DBC mediante Resolución expresa, después de la Reunión de Aclaración, con las**



CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

enmiendas, si existieran; d) Designar a los integrantes de la Comisión de Calificación y rechazar o aceptar las excusas presentadas;

Que, en fecha 15 de octubre de 2018, se publica el proceso de contratación de Servicios Médicos Integrales Ref. N° 002/2019 Regional Sucre Gestión 2019, bajo el CUCE 18-0422-00-886915-1-1 en el Sistema de Información de Contrataciones Estatales (SICOES).

Que, por Registro de Consultas Escritas de fecha 17 de octubre de 2018 se constata que se recibieron consultas escritas del proponente Corporación de Servicios Quirúrgicos del Sur S.R.L. quienes efectúan 17 preguntas objeto de aclaración.

Que, por Nota cite: CBES/DAF/N° 1977/2018 de fecha 18 de octubre de 2018, emitida por el RPC de Licitación Pública, invita a: Dra. Andrea L. Clavijo Rueda, Directora de Salud; Dr. Mauricio Torrico, Responsable Medico Regionales; Lic. Gladys Chino, Apoyo Servicios Médicos Regionales; Lic. Ana María Guarachi, Responsable de Bienes y Servicios – Contrataciones, Lic. Gladys Muñoz, Apoyo a Servicios Médicos y Otros, Abog. Libia S. Paucara Apaza, Asesora Legal a.i., para la Reunión de Aclaración – Licitación Pública.

Que, por Nota cite:CBES/DS/CSSE/N° 285/2018 de fecha 17 de octubre de 2018 emitida por el Dr. Mauricio Torrico Gamarra, Responsable Medico Regionales, a través de la cual responde de forma escrita a las preguntas realizadas por el Único Proponente que efectuó consultas escritas.

Que, por Acta de Reunión de Aclaración con Código de Proceso de Contratación S.Med.Int.Reg.Sc.L.P. Nal.N° 002-1/2019 de fecha 19 de octubre de 2018, se informa que, conforme a las preguntas realizadas por el Proponente "Corporación de Servicio Médico Quirúrgico del Sur S.R.L.", y respuestas efectuadas por la Unidad solicitante de C.B.E.S., se procede a efectuar las enmiendas y aclaraciones a través del acta debidamente firmada por: Dr. Mauricio Torrico Gamarra, Responsable Medico Regionales; Lic. Gladys T. Chino Conurana, Apoyo Servicios Médicos Regionales; Lic. Ana María Guarachi, Responsable de Bienes y Servicios – Contrataciones, Lic. Gladys Muñoz, Apoyo a Servicios Médicos y Otros y Representantes de la Corporación de Servicio Médico Quirúrgico del Sur S.R.L. acto en el cual se realizan las siguientes enmiendas en el Documento Base de Contratación: Pag. 20 se incluyen especialidades faltantes; Pag. 22 se incluyen los Precios de Terapia Intensiva Adultos, Pediátrico y Neonatal incluyen honorarios médicos; Pag. 23 se realiza la correcta numeración con unidades de miles; Pag. 24 se considera el precio evaluado más bajo; Pag. 25 se enmienda el nombre correcto del tipo de Laboratorio a realizar; Pag. 26 se realiza la enmienda en cuanto al ítem 4 y 5 incluyendo Unidades de mil para el total de Riesgo Cardíaco; Pag. 28 ítem 12 se corrige la nomenclatura; Pag. 29 se enmienda en cuanto a la Terminología del "IGG"; Pag. 33 en el punto de hormonas el ítem 12 de hace la corrección de Estradiol a ESTRADIOL; Pag. 32 se realiza la enmienda en cuanto a



CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

La denominación LIQUIDO GANGLIO; Pag. 38 se enmienda en el cuadro de perfil Hepático ítem 1; Pag. 44 en los servicios de Uso de Arco en "C" en Quirófanos se enmienda la suma total de los servicios, así también se enmienda los Servicios de emergencia ítem 3 se corrige la suma de Bs. 20.000.- a ser la correcta Bs. 200,00. y la suma total de los servicios de emergencias.

Que, por nota cite Nota CITE: CBES/DAF/ N° 2013/2018 de fecha 22 de octubre de 2018, emitido por el Lic. Johnny García Ayllón, Director Administrativo Financiero y RPA, en calidad de Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, apruebas las siguientes enmiendas: Enmienda 1, se incluyen especialidades faltantes: Enmienda 2, se incluyen los precios de Terapia Intensiva Adultos, Pediátrico y Neonatal incluyen honorarios médicos; Enmienda 3, se realiza la correcta numeración con unidades de miles; Enmienda 4, se considera el precio evaluado más bajo; Enmienda 5, se enmienda el nombre correcto del tipo de Laboratorio a realizar; Enmienda 6, se realiza la enmienda en cuanto al ítem 4 y 5 incluyendo Unidades de mil para el total de Riesgo Cardíaco; Enmienda 7, ítem 12 se corrige la nomenclatura; Enmienda 8, se enmienda en cuanto a la Terminología del "IGG"; Enmienda 9, en el punto de hormonas el ítem 12 de hace la corrección de Estradial a ESTRADIOL; Enmienda 10, se realiza la enmienda en cuanto a la denominación LIQUIDO GANGLIO; Enmienda 11, se enmienda en el cuadro de perfil Hepático ítem 1 en la Terminología; Enmienda 12, se enmienda la incorrecta suma de totales estimados, por lo que el importe total parcial real es de Bs. 11.750.-, consiguientemente se enmienda los Servicios de emergencia ítem 3 se corrige la suma de Bs. 20.000.- a ser la correcta Bs. 200,00, consiguientemente se corrige la suma total de los servicios de Emergencias, bajo esas enmiendas solicita se elabore la Resolución respectiva de Aprobación del Documento Base de Contratación con las enmiendas efectuadas.

Que, en mérito al Informe Legal cite: CBES/DGE/AL-PLP/N° 045/2018 de fecha 23 de octubre de 2018, emitido por la Abog. Libia Sandra Paucara A., Profesional legal Procesos de C.B.E.S., señala que, el proceso de contratación de Servicios Médicos Integrales Ref. 002/2018 Regional Sucre Gestión 2019, con CUCE 18-0422-886915-1-1, se enmarca a la normativa del Decreto Supremo N° 0181 (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios) referente a los aspectos del proceso de contratación, participantes del proceso de contratación y al régimen de Contrataciones Modalidad de Licitación Pública y en la fase de actividades previas a la presentación de propuestas consistentes en: inspección previa y Reunión de Aclaración y consiguiente enmienda del DBC se establece que cumple con lo dispuesto en el artículo 62 inc. c) numeral i. y ii del D.S. 0181 concordante con el artículo 15 inciso d) numeral 2 sub numeral ii. y iii del RE-SABS de la Caja Bancaria Estatal de Salud habiendo atendido las consultas escritas por parte de los proponentes dentro de la fase de aclaraciones dentro de las fechas programadas en el cronograma de plazos del



CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

proceso de contratación del D.B.C.

POR TANTO:

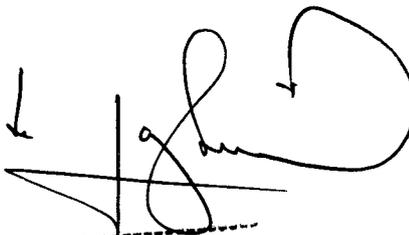
El Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad Licitación Pública, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Administrativa N° 001/2018 de fecha 02 de Enero de 2018, así como, las facultades conferidas en el Art. 33 Parágrafo I. Inc. c) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) del proceso de contratación de "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES REF. N°002/2018 REGIONAL SUCRE GESTIÓN 2019", con CUCE: 18-0422-00-886915-1-1.

ARTICULO 2do.- La Unidad de Bienes y Servicios queda habilitada para notificar con esta Resolución a las instancias correspondiente, de igual manera se publique en el SICOES.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.



Lic. Johnny D. Garcia Ayllón
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

